

Nº y año del exped.
064_26-AADR
Referencia
04/02/26

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 4 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria para 2026 realizada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de subvenciones a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados, aplicadas a través de descuento en el momento de la contratación.

Con el objetivo de reforzar la estabilidad del sector agrario andaluz y reducir la incertidumbre derivada de los riesgos inherentes al desarrollo de la actividad agraria, la Administración General de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, ha venido impulsando en los últimos años diversas estrategias. Entre ellas, destaca la participación en la política de seguros agrarios en España, mediante la complementación de las ayudas estatales a la contratación de pólizas de seguro agrario que cubren riesgos de bienes ubicados en Andalucía.

Como instrumento esencial de gestión del riesgo en el ámbito agrario, el Sistema de Seguros Agrarios Combinados, regulado por la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, permite a las personas dedicadas a la agricultura, la ganadería, la acuicultura y la producción forestal proteger las rentas de sus explotaciones frente a adversidades climáticas, enfermedades o accidentes que pueden ocasionar, en determinados supuestos, pérdidas económicas de carácter catastrófico. En aplicación de dicha norma, el Consejo de Ministros aprueba anualmente el Plan de Seguros Agrarios Combinados, en el que se establecen los criterios de asignación de subvenciones a las distintas líneas de aseguramiento disponibles para la cobertura de las producciones agrícolas, ganaderas, acuícolas y forestales, previéndose asimismo la posibilidad de que las Comunidades Autónomas complementen, mediante subvenciones, el coste de suscripción de las correspondientes pólizas de seguro.

El alto coste para el productor agrario de los seguros agrícolas y ganaderos, en base al valor del capital asegurado, hace que las producciones agrarias no estén suficientemente cubiertas, frente a riesgos climáticos excepcionales. Con objeto de promover su utilización y así mismo complementar las ayudas que concede la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, procede establecer líneas de ayudas para el fomento de los seguros agrarios en Andalucía. Esta concesión de ayudas garantiza de una forma sistemática la disminución de las repercusiones negativas de eventualidades no controladas con la corresponsabilidad de Administración y productores.

A nivel autonómico, el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, que regula las subvenciones a los seguros agrarios en Andalucía, está desarrollado por la Orden de 26 de octubre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados, aplicadas a través de descuento en el momento de la contratación, y a tal efecto, dispone que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural subvencionará, con cargo a sus presupuestos, una parte del

coste de las primas de los seguros agrarios que estén incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros.

En este contexto, procede aprobar la Orden de 21 de enero de 2026, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se convocan para el ejercicio 2026 las subvenciones a la suscripción de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados y se establecen las determinaciones en relación con dichas subvenciones, según lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados, aplicadas a través de descuento en el momento de la contratación.

Estas ayudas van dirigidas a aquellas personas físicas o jurídicas, ya sean de carácter público o privado, titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan la condición de pequeña o mediana empresa (PYME) y que suscriban una póliza de seguros amparada por la Ley 87/1978, de 28 de diciembre.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se establece en 12.500.000 euros (11.500.000 euros con cargo a la anualidad 2026 y 1.000.000 euros con cargo a la anualidad 2027).

Así pues, teniendo en cuenta que estas ayudas facilitan el acceso a sistemas de aseguramiento adaptados a la realidad del campo andaluz, reduciendo el coste de las primas y fomentando una cultura de prevención y planificación y contribuyen a garantizar la estabilidad de las rentas, a mantener el empleo en el medio rural y a asegurar la continuidad de la actividad agraria, que resulta clave para el equilibrio territorial y el abastecimiento alimentario en Andalucía, se considera oportuno que su convocatoria sea conocida en el seno del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 2026,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria para 2026 realizada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de subvenciones a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados, aplicadas a través de descuento en el momento de la contratación.

Sevilla, 4 de febrero de 2026
Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL